SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
REGIONAL TOLIMA
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

AUTORIZACION PARA PROCESO CON OBJETO:

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL DE PASAJEROS (ASCENSORES) DEL DESPACHO REGIONAL Y DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN EL 2025.

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA REGIONAL TOLIMA

CERTIFICA:

Que para garantizar el normal funcionamiento del Centro, la prestacion de los servicios a su cargo y el debido cuidado de los bienes muebles o inmuebles del Centro de Comercio y Servicios, es necesario adelantar el proceso que tiene por objeto:
CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL DE PASAJEROS (ASCENSORES) DEL DESPACHO REGIONAL Y DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN EL 2025.

PRODUCTO	UNID DE MEDIDA	CANTIDAD	V/UN.C/IVA	V/TOTAL	PLAZO
CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL DE PASAJEROS (ASCENSORES) DEL DESPACHO REGIONAL Y DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN EL 2025.	UND	GLOBAL	**$ 45.000.000**	**$ 45.000.000**	El plazo máximo de ejecución del contrato será de noventa (90) dias, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, como son: 1) Expedición del Compromiso de Registro Presupuestal, 2) Aprobación de las pólizas de garantía exigidas y 3) Diligenciamiento del Acta de Inicio (cuando aplique).
RECURSOS CDP No. 1925 del 13 de enero del 2025 por valor de $45.000.000					

Firmado digitalmente por BERMUDEZ SALAZAR ALVARO FREDY

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
subdirector
Centro de Comercio y Servicios Sena regional Tolima

Con base en lo anterior, la Dirección Regional autoriza la presente contratacion; no obstante, para suscribir el correspondiente contrato producto del proceso de bienes y servicios, el Subdirector de Centro debe contar con los estudios previos descritos en Ley 80 de 1993, art. 25.12 (modificado Ley 1474 de 2011, art. 87): elaboración de estudios, diseños y proyectos requeridos, Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.2.1.1 Estudios Previos, y velar por el cabal cumplimiento de las normas legales vigentes.

La presente certificacion de autorizacion se expide conforme a lo dispuesto en las resoluciones Nos. 225 de 2024 (Sena DG-DAF), 2131 de 2024 (Sena DG-DAF) y 1-02862 de 2025 (Sena DG), por la cual se efectuan unas delegaciones especiales en las Direcciones Regionales.

AUTORIZACION No. 077

Para constancia se firma en Ibague a los, 29 de Septiembre del 2025

Firmado digitalmente por VALDERRAMA CASTRO MALLERLY

MALLERLY VALDERRAMA CASTRO
Directora Regional (E)

Revisó: Helton Guaqueta Olarte - Profesional G. 09 de Gestion Contractual.

Revisó: Emilia Paola Rodriguez Nieto - Profesional Gestión Contractual Despacho Regional.

V. bo: Edgar Augusto Prada Canizalez Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto.

Firmado digitalmente por Edgar Augusto Prada Canizalez